

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.^A ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 6 pesetas.—Medio 3 id.
Número suelto, 25 cents. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
No se devuelven los originales.

FUNDADOR,
D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON

TERCERA ÉPOCA.

Se publicará los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios,
" Modesto Ramírez de la Piscina,
" Juan Bautista Marín,
" Ceferino Ojeda,
y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y enc. rgos á los Sres. Hijos de Alesón.

DISCUTAMOS

En una de las disposiciones dictadas por el actual Ministro de Instrucción pública, se dispone cuáles han de ser, en lo sucesivo, las asignaturas que han de enseñarse en las escuelas, y, entre las enumeradas, encuentro algunas de difícil aceptación para algunos maestros. Pero antes de exponer razones de fuerza que demuestren la anterior afirmación, voy á atacar, así, cara á cara, semejante reglamento, acerca del cual no sé qué se haya escrito para el dominio del público.

Veo en todas las disposiciones del señor Romanones un vehemente deseo de proteger la enseñanza y proteger al profesorado: Dios se lo pague. Sin embargo, ha de comprender el Excmo. Sr. que, teniendo en cuenta la actual organización de nuestras escuelas, es imposible, así como suena, implantar esa ampliación de la enseñanza, en cuanto á las mismas se refiere, porque si la labor del maestro ha resultado hasta hoy casi estéril, como tenía que resultar por la aglomeración de niños, una causa, además de otras muchas que son hasta vulgarmente conocidas, los resultados se mermarán más aún, porque si el divisor aumenta, el cociente disminuye, y en este caso concreto el divisor está representado por la aglomeración de niños y abundancia de asignaturas.

Si la acción del maestro es la mis-

ma y ésta ha de extenderse, si no á más niños, á más enseñanzas ¿qué podrá hacer el profesor ni en unas ni en otras, cuando solo las de antes desbarataban esa acción por el exceso de alumnos? ¿Puede un maestro, por ejemplo, enseñar diez asignaturas á ciento y tantos discípulos?

Cierro el paréntesis abierto para interpolar las consideraciones hechas, y conste que muchas más podría hacer, y allá van esas razones de fuerza anunciadas en las primeras líneas para demostrar que las nuevas asignaturas, añadidas á las consignadas en la ley, han de ser de difícil aceptación para algunos maestros y de dudosa obligación para todos en general.

**

Primera parte.—Con arreglo á una ley, la única que tenemos en instrucción pública, adquirieron muchos maestros el título elemental; con arreglo á esa ley, ó á reglamentos armonizados con esa ley, ingresaron en escuelas elementales; esa ley consigna cuáles han de ser las asignaturas que se han de enseñar en las escuelas elementales, esto es, asignaturas iguales á las que se obligó á estudiar á los que aspiraron al título elemental.

Y yo pregunto: ¿Cómo ha de enseñar oficialmente el maestro lo que oficialmente no ha estudiado? Porque, según la disposición á que me refiero, suscrita por el señor Romanones, hoy en las escuelas elementa-

les debe enseñarse hasta mineralogía, rama de la Historia natural.

**

Segunda parte.—Muchos maestros, la mayoría de los encargados de las escuelas elementales, adquirieron título de mayor categoría que el exigido para desempeñar las plazas que están á cargo de aquéllos. ¿Tienen, ó tenemos obligación, por ese solo hecho, de dar otras enseñanzas que las que taxativamente se nos exigieron en nuestras oposiciones, ó mejor dicho, otras asignaturas que las que cita la ley para las escuelas elementales? Supongamos por un momento que un maestro, tenga el título que tenga, da sólo las enseñanzas á que se obligó en virtud del compromiso que contrajo con la ley por la que adquirió la propiedad de una escuela elemental; que una junta local, ó rebaño de borregos, se atreviese á formarle expediente, y en el pliego de cargos contestase el maestro con las razones antes expuestas y otras varias que con digno descaro podrían decirse ¿qué resultaría de ese expediente? Porque no hay falta, no hay desobediencia á la ley, ni desacato á la autoridad que manda al maestro que enseñe oficialmente lo que oficialmente no sabe, ni se le ha exigido para hacerse propietario legal de la escuela que desempeña.

Resumen.—.....¿Que lo haga el señor Romanones!

EL VARÓN DE LA RIOJA.



VARIEDADES

ENEMIGOS DE LAS FAMILIAS

Entre otros trataremos del *mosquito*, este pequeño bicho alado habitante de la ciénaga, y que por las noches viene á turbarnos el reposo con su música desagradable y agudísima zumba, precursora de ataque personal, inevitable, con la agravante de la nocturnidad indefensa.

Hasta el presente se le consideró como un insecto de los más molestos; pero hoy se le puede reputar como de los más daninos, y es estudio muy importante en Medicina ó mejor dicho en Higiene.

En el día es á fuera de dudas que es el trasmisor de la *filariosis*, del *paludismo*, de la *fiebre amarilla* y de la *lepra*; son enfermedades que interesan á toda la humanidad por trascender hasta á la generación humana, y ese pequeño insecto, esa en apariencia pequeña causa, es un obstáculo grandísimo que se opone á la colonización del europeo en los países cálidos.

Trataremos á la ligera de sus condiciones zoológicas y biológicas, costumbres, papel que desempeñan en la etiología y medidas preventivas.

Los mosquitos son insectos pequeños con dos alas ó dípteros, pertenecen al suborden de los crematóceros, y forman la familia de los calicídios, llamados así porque el *Culex* ó mosquito vulgar, es el prototipo. Esta familia comprende ocho géneros; pero solo nos interesan dos; el *Culex* que abarca muchas variedades y comunes que propaga la *filariosis* y acaso la *fiebre amarilla*, y el *Anopheles*, más raro, pero que se considera como el propagador del *paludismo*.

Veamos los caracteres distintivos entre lo *Anopheles* y los *Culex* que por fortuna son muy fáciles.

Al examinar un mosquito posado sobre la pared, se ve que ofrece más actitud característica según pertenezcan al género *Culex* ó al *Anopheles*. El primero tiene el cuerpo paralelo al muro ó formando con él un ángulo agudo. El segundo, al contrario, coloca su cuerpo perpendicular; además sus patas son más largas y delgadas y el par posterior se aparta bruscamente hacia arriba, el *Anopheles* la trompa va acompañada de dos tentáculos ó palpos casi tan largos como ella; en el *Culex* son al contrario muy cortos.

Hay otros caracteres diferenciales que por no ser tan difusos no mencionaremos, como tampoco lo que atañe á su anatomía, muy interesante y curiosa.

Los mosquitos son crepusculares ó nocturnos.

Durante el día viven ocultos en las cuevas, bosques, bajo el arco de los puentes, en los rincones de las casas, en una palabra, por todas partes donde pueden tener sombra sin obscuridad; pero llegada la noche se aparecen por los campos en alegres enjambres para libar el néctar de las flores ó el jugo azucarado de los frutos. Solo las hembras fecundadas vienen á sustentarse de nuestra sangre, lo que hacen sin duda, como sucede con la mayor parte de los *dermatozoarios*, por la necesidad de asegurar la suerte de su progenitura. Las especies en que el macho puede picar al hombre son muy raras.

Por otra parte, no se crea que los mosquitos tengan preferencia especial para nuestra especie, pueden prescindir muy bien de nosotros, y los otros mamíferos así como también los pájaros están sugetos á sus ataques.

Es curioso ver el mosquito en su obra. Con el estilete de que vá armada su trompa, que es un trocar finísimo, elige un sitio en que la piel es lo más fina posible y en que pueda alcanzar un vaso sanguíneo. Hecha rápidamente su elección hunde el trocar, que produce un dolor casi imperceptible, y en este momento vacía en la herida el contenido de sus glándulas salivares, bajo la forma de una pequeña gota transparente. Este veneno parece tener por objeto embotar la sensibilidad de las terminaciones nerviosas, de anestesiar por consiguiente la piel, y al mismo tiempo el de volver la sangre más fluida y facilitar por ende su ulterior digestión.

Conforme penetra el aguijón, se repliega la vaina de la trompa, quedando siempre en contacto con aquel para impedir que vacile. Así que ha penetrado en un vasito sanguíneo, el insecto ya no introduce más su instrumento, y dilatando su faringe, gracias á los músculos potentes de que vá armada, aspira toda la sangre que su tubo digestivo puede contener, cuando su abdomen antes flácido se pone tenso, redondo y rojizo, el insecto bien hartado toma el vuelo. Mas no hay que olvidar que en la herida dejó una gotita de veneno, de la que el organismo procura

desembarazarse, resultando una pequeña sumefacción inflamatoria muy pruriginosa.

Estas son las tumefacciones que hallan al despertar con el rostro y antebrazos, cuando por la tarde y noche se ha tenido la imprudencia de acostarse con la ventana abierta en una habitación con mucha luz.

Debemos advertir que los mosquitos tienden á dispersarse siguiendo un plano horizontal, elevándose apenas algunos metros por encima del suelo. Esto se explica, porque basta una pequeña altura para preservarnos de las fiebres palúdicas y de la fiebre amarilla. Por eso en Constantina el interior de la Ciudad es muy sano, mientras que á cien metros más abajo reina el *paludismo* con extraordinaria intensidad. También hemos notado que en una población infestada, como la de Roma, los barrios elevados quedan indemnes, y hasta en los mismos sitios bajos los que viven en los pisos altos están menos expuestos, que los de las tiendas. No había explicaciones etiológicas plausibles hasta que se ha venido en conocimiento del papel que representan los mosquitos en génesis de estas afecciones.

Dejando á un lado la posible transmisión de ciertas enfermedades inflamatorias ó contagiosas, el carbunco, la viruela, el sarampión en las que el agente transmisor intermediario puede ser, por lo demás un insecto cualquiera y en especial la mosca; veamos lo que pasa en las especialmente enumeradas.

Hablando de los nemátodos citamos, la *filariosis*, enfermedades debidas á la *filaria nocturna*, ó á sus larvas, que producen en el hombre tumores linfáticos en el escroto y grandes labios, la *elefantiasis*, la *quilaria* y toda clase de abscesos linfáticos. Es frecuente la *filariosis* en las Antillas, Brasil, Australia, Guayana, Indias, Japón, China, Argelia y otros puntos de Europa. En algunas provincias de España se ven casos aislados de *elefantiasis*. Las graves alteraciones de dicha enfermedad se deben á la obstrucción de los linfáticos por las larvas del parásito en cuestión, que penetra en cuestión, en nuestra economía por la picadura del insecto.

Para diagnosticar bien la *filariosis* —basta sacar una gota de sangre por la noche al enfermo y observarla al microscopio. Debe hacerse por la noche porque los embriones de este

huesped no son visibles en la sangre á todas las horas del día, Invaden la circulación periférica de las 5 á las 6 de la tarde para retirarse á las 8 ó 9 de la mañana, en los demás del día están en los grandes vasos del torax y abdomen. Se ha calculado que la sangre de un individuo afectado puede alojar 140.000 de estas larvas.

(Se continuará.)

NOTICIAS

ALMANAQUE DEL MAESTRO

Mes de Marzo.

Días de vacación.—Los domingos 2, 9, 16, 23 y 30; el día 19, martes, San José; el día 25, lunes, fiesta de la Anunciación de Nuestra Señora; los días 26, 27, 28 y 29, miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa, y el 31, lunes de Pascua.

Concurso de ascenso.—Según el art. 29 del reglamento orgánico, en este mes de marzo ha de anunciarse el concurso de ascenso para proveer las escuelas públicas que correspondan al citado turno. Los anuncios aparecerán en la «Gaceta de Madrid» y serán reproducidos en EL RIOJANO. Hay treinta días para solicitar y las instancias han de dirigirse á los rectores acompañadas de las hojas de servicios, certificadas, dentro del plazo de la convocatoria.

Concurso único.—En este mes debía terminar el plazo para solicitar las escuelas anunciadas á este turno. La formación de propuestas se hará con sujeción á las siguientes condiciones: 1.º haber desempeñado escuela obtenida en virtud de oposición, siempre que no tenga nota desfavorable; 2.º tiempo de servicios en escuela dotada con mayor ó igual sueldo á la que se pretenda; 3.º mayor sueldo disfrutado en propiedad; 4.º maestros rehabilitados; 5.º servicios en la carrera en propiedad; 6.º oposiciones aprobadas; 7.º superioridad de título; y 8.º, servicios de interino.

La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes ha nombrado individuo de la Junta provincial de Instrucción pública, en concepto de concejal, á D. Francisco Zuazo y Quintanilla.

Documentos que deben presentar al Habilitado del partido judicial respectivo, los Maestros, Maestras y Auxiliares

que deban ser incluidos por primera vez en la nómina del presente mes de febrero, y en lo sucesivo todos los que deban figurar en nómina por primera vez:

1.º Dos copias del título profesional, extendidas en papel de 10 céntimos de peseta, compulsadas por el Secretario de la Junta local y con el V.º B.º del Alcalde Presidente.

2.º Dos copias del título administrativo con iguales requisitos que el anterior.

3.º Dos copias de la partida de bautismo, en el mismo papel, con objeto de justificar que tienen 21 años cumplidos.

4.º Dos declaraciones hechas por los interesados, en igual papel, expresando no percibir otros haberes que los consignados en la nómina de que ha de servir de justificante dicha declaración.

5.º Certificación original, y una copia de la misma, en igual papel, los maestros que se hallen sugetos á quintas hasta la edad de 40 años, expedida por la Comisión mixta de reclutamiento, y expresiva de la situación en que se hallen, si libres, en reserva, etc.

6.º Los que hayan cesado en la enseñanza durante el repetido mes, ó en los sucesivos, remitirán certificación, por duplicado, del cese, expedidas por la Junta local, en el repetido papel sellado.

Se advierte á los que tengan que sacar copias de documentos, que las copias, desde el principio hasta el fin del documento, han de hacer un sólo párrafo. Por ejemplo:

D...., Secretario de....=Certifico: Que etc...=Y para que conste....= de 1902.=El Secretario, F. de T.= V.º B.º=El Alcalde, F. de T.=Hay un sello que dice:=Alcaldía de...=

En resumen que no deben poner en las copias ningún punto aparte sino el signo igual.=

Ha fallecido á los ochenta y siete años de edad, nuestro amigo don Gregorio Saenz de Buruaga.

A su desconsolada hija D.ª Juana, maestra de Navarrete y demás familia, enviamos nuestro pésame

Se hallan vacantes y se proveerán por concurso único, las siguientes escuelas de Vizcaya:

Elemental de niños de Gatica con 625 pesetas anuales; de ambos sexos de Carranza y de Gordejuela, con igual dotación; de ambos sexos de Lauquiniz y de Bilbao (maestra), con 500 y de Lemoniz con 400.

Cuando estas escuelas sean anunciadas oficialmente, lo comunicaremos á nuestros suscriptores.

Ha sido nombrado profesor auxiliar provisional de la Normal de Maestros de Zaragoza, D. Nicolás Tello, Secretario de la junta provincial de instrucción pública.

Se ha posesionado de la escuela de niñas de Valmadrid, nuestra paisana D.ª Leonor Grijalba.

El Ayuntamiento de Valladolid ha acordado dar el nombre del sabio maestro Don José Maria Lacorte, á la calle de los Mostenses.

Aplaudimos el acuerdo.

Nuestro apreciable suscriptor don Moisés P. Laza, ha sido nombrado maestro interino de Salcedo (Alava).

Han sido nombrados directores de las escuelas normales superiores de maestros de Córdoba y Burgos, los profesores de las mismas D. José Fernández Jiménez y D. Simón Seisdedos.

Recomendamos á los Sres. Maestros que al mandar certificar Hojas de méritos lo hagan acompañando los comprobantes ó una Hoja que tengan ya certificada.

Ha terminado ya en Zaragoza el juicio oral por jurados de la causa seguida contra don José Chía, maestro de niños del Villanueva del Huerva, por muerte de D. Angel Julián, cura párroco del mismo pueblo.

El suceso tuvo origen en diferencias surgidas entre el maestro y el sacerdote, porque el primero no quería llevar sus alumnos á las prácticas religiosas de la octava del Corpus.

Tuvieron ambos una entrevista en casa del párroco. Se soliviantaron, y éste, más fuerte, echó al maestro por las escaleras y cayó sobre él, golpeándole.

El maestro se defendió, y estando debajo dió de puñaladas al cura, dejándolo muerto.

La prueba en el juicio ha sido favorable al procesado, y el veredicto del jurado de irresponsabilidad criminal. La sala le ha absuelto.

OPOSICIONES PROTESTADAS

Varios opositores á las escuelas de

niños dotadas con 825 pesetas, en la provincia de Avila, han dirigido la siguiente solicitud al

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.

Los infrascritos, opositores á las escuelas de niños dotadas con 825 pesetas en la provincia de Avila, provistos de sus cédulas personales, formulan y respetuosamente elevan á V. E. la protesta relativa á los extremos siguientes:

1.º Que en las oposiciones á escuelas de niños que acaban de celebrarse en la ciudad de Avila no se ha cumplido el reglamento vigente ni al practicar los ejercicios, ni al hacer la propuesta por orden de mérito relativo, como lo demuestra lo que á continuación manifiestan.

2.º Que ha sido admitido á practicar los ejercicios 3.º y 4.º que el reglamento ordena, á un opositor que se presentó dos horas después de comenzado el 3.º, el cual fué escrito, y por tanto, el mismo para todos los opositores.

3.º El mencionado reglamento exige que los opositores contesten por escrito en el primer ejercicio á dos temas del Cuestionario formado por el tribunal, y esta infracción es pública con respecto al opositor don Luis Sánchez Baquero, quien después de haber faltado á este requisito y no haber dicho en el ejercicio oral, así como en los restantes cosa alguna de provecho, resultó en los dos primeros ejercicios aprobado por mayoría y en la votación definitiva colocado en el número de plazas vacantes, contra lo que protestó en el acto D. José M. Santos, juez del tribunal.

4.º El reglamento prohíbe terminante el que los señores del tribunal hagan observación alguna á los opositores que están actuando, habiéndose infringido esta parte del reglamento tres veces durante el ejercicio oral, por algunos individuos del tribunal de referencia.

5.º Verificada la votación por el tribunal, se procedió á otra, resultando de esta segunda, alterado el orden de los lugares que varios opositores ocupaban en la primera.

En atención á los extremos supradichos y en honor á la justicia, á V. E. encarecidamente suplican:

1.º Que los ejercicios escritos de los opositores se coloquen fuera del alcance del tribunal, hasta que se ordene nuevo examen de ellos, previa comparación y evidencia de los hechos aquí referidos.

2.º Que de no hacer lo que ex-

presá el párrafo anterior, sean anuladas las referidas oposiciones.

Es gracia y al mismo tiempo justicia, que los opositores firmantes no puedan alcanzar del imparcial, recto y elevado criterio de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años para el mayor progreso y engrandecimiento de la enseñanza y sus encargados.

Avila 11 de Febrero de 1902.—
Excmo. Sr.—Luciano Sánchez, Elías Alvaraz, Anastasio Pérez Puente, Luis Díaz, José Aboy y otros varios opositores.

CORRESPONDENCIA

Jubera.—D. M. B.—Preparado encargo.
Rincón de Soto.—D. F. O.—Remitidos. Pedidas M.
Bedarán.—D. M. L.—Se contestará.
Zaragoza.—D. M. L.—Recibida y anotada.
Molinos.—D. A. P.—Recibidas 64 pesetas.
Lugo.—D. J. A.—Recibidas autorizaciones.
Cornago.—D. A. del A.—Nada tiene V. que mandar.
Islallana.—D. E. C.—Servida.
Nájera.—D. R. L.—Se contestará.
Ezcaray.—D. R. M. A.—Será V. servido.
Laguardia.—D. V. M.—Remitidos.
Baños de río Tobía.—D. J. M.—Servido.
Daroca.—D. Y. L.—El día 23 quedaron despachados.
Ramellona.—D. J. A.—Recibida cuenta.
Villar de Torre.—D. A. R.—Remitidos imp. esos.
Azofra.—D. V. L.—Remitido A.
Aldeanueva.—D. H. O.—Idem.
Alesón.—D. E. A.—Servido.
Valgañón.—D. I. B.—Conforme V. lo interpreta.
Ventrosa.—D. R. M.—Se dará cuenta del resultado.
Rodezno.—D. C. E.—Recibidos documentos. Se contestará.
Aguilar.—D. A. B.—Escrito por correo.
Villar de Torre.—D. C. R.—Preparado.
Autol.—D. P. J.—Servido.
Bañares.—D. M. G.—Remitido.
Torres.—D. S. V.—Se contestará.
Cervera.—D. M. R.—Idem.
Enciso.—D. R. C.—Recibida. Hay M. Gracias por la mejoría.
Alfaro.—D. V. S.—Servida.
Castañares.—D. M. P.—Preparada.
Ojacastro.—D. M. J. M.—Mándenlos justificantes.
Mendavia.—D. C. E.—Servido.
Santurde.—D. M. P.—Idem.
Zarzosa.—D. M. M.—Remitida L en mano, porte pagado.
Viguera.—D. L. H.—Llegaron J.
Zarratón.—D. J. las H.—Remitido I de P.
Navarrete.—D. M. M.—Contestado
Aguilar.—D. E. M.—Servida.
San Asensio.—D. I. E.—Será V. servido.
Cuzcurrita.—D. C. del C.—Remitido encargo
Enciso.—D. A. B.—Idem.
Lazagarría.—D. L. A.—Suscripta.
Cervera.—D. D. C.—Se tienen en cuenta.
Munilla.—D. E. B.—Servido encargo. Entregada seguidamente

ANUNCIOS

OBRAS DE

D. JUAN BOSCH Y CLUSÍ

PRINCIPIOS DE LECTURA. —
Método de lectura sencillo, racional y muy útil para la enseñanza de la niñez. *Aprobada para texto.*

Un tomo en 8.º, de 89 páginas, encuadernado, á 0,75 pesetas el

ejemplar y á 6 la docena.

CARTELES DE LECTURA, basados en la obrita anterior.

A 1,50 pesetas la colección (10 carteles) en papel.

EJERCICIOS MANUSCRITOS PARA LA ESCRITURA AL DICTADO. Impresa en hermosos caracteres español (dos tipos), francés, inglés, etc., resulta una colección escogida con muestras de escritura y un método sencillísimo para iniciar al niño en la lectura de manuscritos. *Aprobada para texto.*

Un tomo en 8.º, de 228 páginas, encuadernado, á 1,25 pesetas el ejemplar y á 12 la docena.

De venta en la Librería de EL RIOJANO.

REGISTRO DE MATRÍCULA, clasificación y asistencia escolar

por

D. Cecilio Ayuela y Montes

MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA.

Bien conocido es de la clase tan ingenioso registro por las bibliografías que de él hizo la prensa profesional y por la propaganda en hojas sueltas, remitidas por el autor á más de seis mil compañeros.

Medio año hace que se publicó la 1.ª edición y en época extemporánea; pero el *Magisterio primario*, en vista de las ventajosas condiciones que sobre los registros hasta ahora conocidos tiene, ha agotado en tan corto tiempo la edición.

Tan grato éxito ha motivado que se haya puesto á la venta la segunda edición, aumentada con el registro de clasificación, que lleva las asignaturas del nuevo plan.

Consta de 150 hojas en folio, de 28 centímetros latitud por 40 longitud y sólidamente empastado, se vende á seis pesetas ejemplar.

De venta en las librerías de «EL RIOJANO» (Logroño) y en la de *Don Segundo Salvador* (Bilbao).

También le vende el autor, *Escuelas públicas de Haro* (Logroño), quien remite certificados cuantos ejemplares se le pidan, acompañándole por cada uno seis pesetas, en letra del *Giro mútuo* ó en sellos de correo por carta certificada, donde no pueda utilizarse el giro.

A los libreros que nos pidan, les haremos el 25 por ciento de rebaja, si el pago es al contado y de 25 ejemplares en adelante.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RIOJANO